

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**EJERCITO NACIONAL****CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: ESACE****INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL** ☒ **TOTAL** ☐**No. 01****BOGOTÁ D.C JULIO 2022**

1. CONTRATISTA	Nombre: Leticia Guerrero Londoño Identificación: 40114824 Nacionalidad: colombiana Dirección-ciudad de residencia: Cra. 5# 2 A sur 54 Cajicá Cundinamarca Teléfono de contacto: 3004238057 E-mail de contacto: leticiaguerrero701115@gmail.com
2. SUPERVISOR	Mayor AVELLA SANCHEZ EDGAR Cargo: OFICIAL AREA HUMANISTICA Resolución de Nombramiento: 377 DEL 24 DE ENERO DE 2022
3. No. DEL CONTRATO - FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Nº Del contrato: 377 27 de enero de 2022
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 49-44-101027435 Aseguradora: Seguros del Estado Fecha oficio aprobación: 31 ENERO 2022 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No: CDP - 12122 Nº CRP 16422 Fecha expedición CDP: 25 enero de 2022 Fecha expedición CRP: 30 de enero de 2022 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto A. A-02-02-02-009-002 - SERVICIOS DE EDUCACION Fuente: Nación Recurso: 10 Valor total: \$ 5.664.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	30 de enero de 2022
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	10 meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	CAPACITAR A LOS ALUMNOS DEL CURSO DE LEY EN EL SYLLABUS GESTIÓN AMBIENTAL DE ACUERDO A MALLA CURRICULAR DE LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJERCITO, PARA LA VIGENCIA 2022

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONALcalle 102 No 7 - 80 Cantón Norte Bogotá.
www.ejercito.mil.co-esace@ejercito.mil.co

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligaciones específicas:

Debe realizar las siguientes actividades específicas:

CONTENIDO TEMÁTICO: PISAJE - CAPALID

1. identificar y conocer el marco legislativo ambiental.
2. identificar los procesos de gestión ambiental en el ejército nacional.
3. identificar y aplicar (SGA) ISO NTC14001:04.
4. identificar y aplicar los procesos de gestión y educación ambiental en el ejército nacional.

Adicionalmente las siguientes:

▮ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.

▮ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

▮ Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato.

▮ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.

▮ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

▮ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.

3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.

5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley

1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 " que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto".

8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013.

13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

14. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.

15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Menciona el cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro de plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.

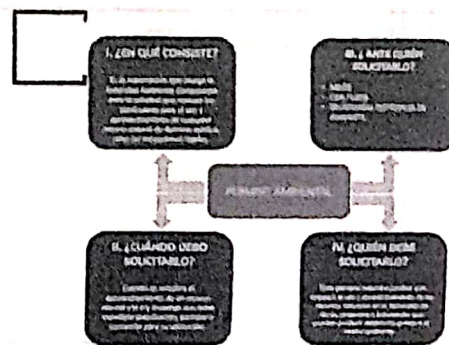
10. PERIODO DEL INFORME

JULIO 2022

11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN

Obligación No. 1: identificar y conocer el marco legislativo ambiental.

Nº	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICACIÓN:	ASUNTO DOCUMENTO
01	AYUDAS	N/A	Mediante clase magistral se da a conocer la legislación ambiental colombiana y los trámites ambientales. se evalúa en clase mediante preguntas aleatorias a los estudiantes



PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES REQUERIDOS

Obligación No. 2: identificar los procesos de gestión ambiental en el ejército nacional.

Nº	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICACIÓN:	ASUNTO DOCUMENTO
01	AYUDAS	N/A	Se explica la gestión ambiental del ejército regulada mediante la directiva 0230 de 2017, en clase magistral y estudios de caso en el las unidades Militares.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE INGENIEROS



COPIA de 1-4921 COPIAS
COMANDO DEL EJÉRCITO
BOGOTÁ, D.C. 27 DIC 2017

DIRECTIVA PERMANENTE No. 00230 / 2017

ASUNTO: Gestión Ambiental y Ecosistemas.

AL:

Señores oficiales
INSPECTOR GENERAL DEL EJÉRCITO NACIONAL - COMANDANTE
COMANDO DE TRANSFORMACIÓN DEL EJÉRCITO DEL FUTURO -
JEFE DE ESTADO MAYOR COMANDO EJÉRCITO - JEFES DE
DEPARTAMENTO - COMANDANTES COMANDOS FUNCIONALES -
DEPENDENCIAS - ESTADO MAYOR - COMANDANTES UNIDADES
OPERATIVAS MAYORES, MENORES - FUERZAS DE TAREA -

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL

calle 102 No 7 - 80 Cantón Norte Bogotá.
www.ejercito.mil.co - esace@ejercito.mil.co

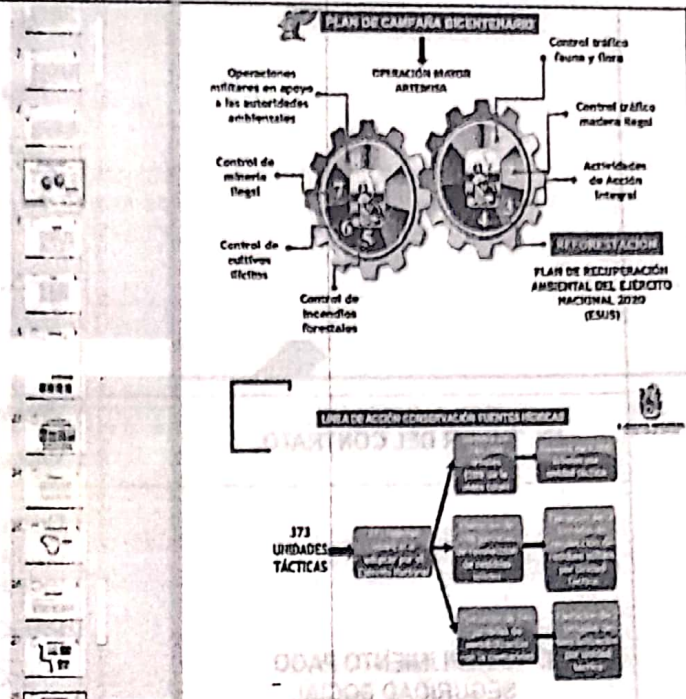


FACULTAD DE CIENCIAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO				
CURSO CAPAD				
ÁREA DE FORMACIÓN:	CIENCIAS	SAJES		
SOCIO HUMANÍSTICA	SOCIO HUMANÍSTICO	GESTIÓN AMBIENTAL		
CREDITOS ACADÉMICOS				
	HORAS TRABAJO PRESENCIAL (HTP)	HORAS TRABAJO ACUMULADO O VIRTUAL (HTA)	HORAS TRABAJO INDEPENDIENTE (HTI)	TOTAL HORAS DEL SEMESTRE (THS)
	00	00	14	14
TIPO DE CRÉDITO:	Teórico	Práctico	Técnico-Práctico	
INFORMACIÓN DEL INSTRUCTOR, PROFESOR MILITAR Y/O DOCENTE				
Nombre:		Tipo de Vinculación:		
Cursos Enseñados:		Docente		
Número de Estudiantes:				
Curso / Semestre:				
PRÁCTIC				
UNIDAD DE ENSEÑANZA DEL LABOR (DISCIPLINA, MATERIA, ASIGNATURA O ESPACIO ACADÉMICO)				
Objetivos del curso:				
<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar la capacidad de análisis y síntesis. • Dominar los recursos de escritura académica. • Llevar al español de forma escrita. • Desarrollar habilidades de comunicación y sus aplicaciones en las diferentes áreas académicas. 				

CONTENIDOS, DESARROLLO DE LAS CLASES Y EVALUACIÓN DE COME				
Contenidos temáticos	Tema específico	HTP	HTA	HTI
Tarea 1 Examinar y conocer la Directiva permanente 0230 gestión ambiental y ecosistemas del ejército nacional	Conocimiento de la directiva desde las misiones particulares de cada departamento según la organización del Ejército y la responsabilidad en materia ambiental.	4		
Tarea 2 Identificar los procesos de Gestión ambiental en el Ejército Nacional en cumplimiento de la legislación Colombiana	Política Ambiental del Sector Defensa. Viveros Forestales. Macro vivero Forestal Recuperación Ecológica de Páramos.	3		
Tarea 3 Visualizar el proceso sancionatorio ambiental colombiano enmarcado en la ley 1333/2009 y analizar un estudio de caso de un sancionatorio interpuesto al Ejército.	Conocimiento del proceso sancionatorio ambiental colombiano, su aplicación. Lecciones aprendidas del Ejército Nacional.	3		
Tarea 4 Identificar y conocer la regulación de los	Permisos ambientales. Prospección y explotación de aguas subterráneas.	4		

Obligación No. 3: identificar y aplicar (SGA) ISO NTC14001:04.

Nº	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	AYUDAS	N/A	Se explica el sistema de gestión ambiental y lo que viene realizando el Ejército Nacional en el área . Plan Artemisa



Obligación No. 4: (4. identificar y aplicar los procesos de gestión y educación ambiental en el ejército nacional)

Nº	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	AYUDAS	N/A	Aplicación del proceso de gestión ambiental y educación ambiental. se realiza un trabajo sobre la importancia de los ecosistemas dentro de la gestión ambiental

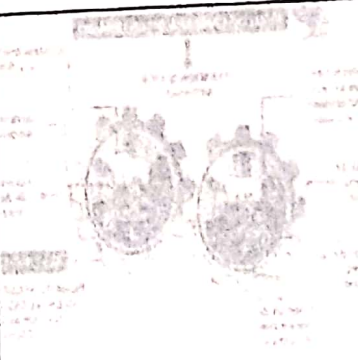
INFORMACIÓN

- Regulación jurídica de los recursos naturales- Decreto Ley 2811 de 1974- Marco normativo regulador para el aprovechamiento sostenible de RN.
- Ley 99 de 1993- Crea el Ministerio del medio ambiente- SINA- CAR. ART. 103- Obligación de las Fuerzas Militares frente a la protección y defensa del Medio Ambiente – Proteger el patrimonio natural de la Nación como elemento integrante de la soberanía nacional.
- El Ejército Nacional – Comando de Ingenieros : Responsabilidad de direccionar las unidades Militares en materia ambiental – DIGAM- prevenir, mitigar, corregir y/o compensar el Impacto ambiental.

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



calle 102 No 7 – 80 Cantón Norte Bogotá.
www.ejercito.mil.co - esace@ejercito.mil.co

	<h3>Misiones Particulares</h3> <ul style="list-style-type: none"> • Inspección General del Ejército- Verificar el cumplimiento de las ordenes y normas- mecanismo de control • Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército Nacional (DANTE)- Emplear mecanismos de transparencia. • Dirección de comunicaciones Estratégicas(DICOE) <ul style="list-style-type: none"> a) Difundir campañas ambientales b) En coordinación con el CEDE10 y el COING, realizar campañas informativas- difundir el trabajo que hace la fuerza- ambiental c) Emplear los medios de comunicación – generar conciencia ambiental en el personal y en la comunidad 												
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total \$ 5.664.000 Valor autorizado a pagar \$ 2.832.000												
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA MES JUNIO <table border="1" data-bbox="790 884 1412 1086"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Vlr. Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>SKANDIA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>ALIANSA SALUD</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>POSITIVA</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	Vlr. Pago	PENSIÓN	SKANDIA		SALUD	ALIANSA SALUD		ARL	POSITIVA	
Obligación	Entidad	Vlr. Pago											
PENSIÓN	SKANDIA												
SALUD	ALIANSA SALUD												
ARL	POSITIVA												
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un Ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.). 												

15. CONSTANCIAS	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ TOTAL ☐</p> <p>Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>
16. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago
17. CONCLUSIONES	<p>De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MTCE \$ 2.832.000 , correspondiente del mes JULIO, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.</p>

Para constancia se firma en, BOGOTA D.C JULIO de 2022

FIRMA SUPERVISOR



MY AVELLA SANCHEZ EDGAR
CARGO OFICIAL AREA HUMANISTICA
SUPERVISOR

2022 AÑO DEL LIBERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



calle 102 No 7 - 80 Cantón Norte Bogotá.
www.ejercito.mil.co - esace@ejercito.mil.co